

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don José Piñol Agulló contra doña María Siguán Almenara, al amparo de lo prescrito en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento de la finca en ella especialmente hipotecada y que es la siguiente:

«Extensión de terreno cultivo sita en el paraje llamado «Fraixas de la Massana», del término de Salt, en el que hay edificadas una casa de planta baja y un piso en el ángulo sudoeste y unas cuerdas junto al lindero norte; de superficie en junto 778 metros y 80 decímetros cuadrados. Lindante en junto: frente, Sur, calle Canigó, donde está señalada de números 32 y 34 (antes avenida del Futuro); izquierda, entrando, Oeste, Lucio Muñoz y Bonifacio Langa; derecha, Este, Domingo Aguer, y detrás, Norte, Fernando Matéu y Narciso Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.391, libro 43 del Ayuntamiento de Salt, folio 246, finca número 1.836, inscripción cuarta.»

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la planta primera del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1 y 3), el día cuatro de octubre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de un millón doscientas mil pesetas, precio de la finca fijado por las partes en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda), el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, once de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ernesto Pascual.—2.888-3.

\*

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en el procedimiento seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra doña Asunción Serrano Gil, se hace público que el día 17 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los nuevos edificios del salón de Víctor Pradera y calle de Martínez Anido, primera pública subasta de la siguiente finca:

«Piso tercero, puerta primera, de la casa número 299 de la calle Roger de Flor, de esta ciudad, compuesto de recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y cuarto lavadero. Tiene una superficie habitable de setenta y cuatro metros cuadrados, y linda, por el frente, Norte, con la caja de la escalera y el piso tercero, cuarta; por la izquierda, entrando, Este, con la calle Roger de Flor; por la derecha, Oeste, con el piso tercero, segunda, y por el fondo, Sur, con la casa número 297 de la calle Roger de Flor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 4, de esta ciudad, en el tomo 1.704 (ó 713) del archivo, libro 518 de la sección primera, folio 168, finca 10.784, inscripción segunda.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, 25 de agosto de 1967.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—El Juez de Primera Instancia.—4.164-E.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por

el Procurador don Francisco Brualla, contra don Manuel Germán Nieto Giraldo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid.—Meléndez Valdés, 44, piso segundo izquierda. El presente piso segundo izquierda consta de las siguientes piezas o habitaciones. Una habitación o fachada con una superficie de tres metros y sesenta centímetros por dos metros y cincuenta centímetros. Otra habitación a fachada con una superficie de tres metros y setenta y cinco centímetros por dos metros y cincuenta y dos centímetros. Otra habitación a fachada con una superficie de tres metros y ochenta y cinco centímetros por tres metros y treinta centímetros. Una habitación interior con una superficie de cuatro metros y cincuenta centímetros por dos metros y treinta centímetros. Otra habitación interior con una superficie de cuatro metros y sesenta centímetros por tres metros y ochenta centímetros. Otra habitación interior con una superficie de dos metros cincuenta centímetros por dos metros cuarenta y cinco centímetros. Cocina con termo, pila-lavadero, instalaciones de gas, agua caliente y fría y contador individual de agua, con una superficie de tres metros diez centímetros por dos metros treinta centímetros. Cuarto de aseo con instalaciones de baño empotrado revestido de azulejos, taza con tabloncillo y tapa, bidé y lavabo, todo con agua caliente y fría con una superficie de dos metros noventa centímetros por dos metros treinta centímetros. W. C. de servicio con taza y tabloncillo, con una superficie de dos metros por ochenta centímetros. Despensa, con una superficie de un metro cuarenta centímetros por un metro cuarenta centímetros. Cuarto para calefacción con su caldera individual y todos los útiles, con una superficie de un metro cuarenta centímetros. Recibimiento, con una superficie de tres metros cuarenta centímetros por un metro cincuenta centímetros. Los pasillos tienen una superficie de diecisiete metros por un metro diez centímetros. El piso tiene derecho al uso de la buhardilla cuarta de la derecha entrando de las cinco buhardillas y un cobertizo del patio interior, la cual buhardilla tiene una superficie de tres metros y ocho centímetros cuadrados. Todo el pavimento es de mosaquete. El balcón y los dos antepechos a fachada tienen persianas enrollables de madera. Los huecos interiores tienen frailerros de madera. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid en el tomo 1.239, libro número 405, sección primera, folio 169, finca número 9.978, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el Boletín Oficial del Estado» a 23 de agosto de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.887-1.

#### SEVILLA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, en funciones del número 7 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 143, de 1967, se sigue juicio ejecutivo por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Rosado Cerrato, representado por el Procurador don Antonio Candil Jiménez, contra don Manuel Martínez Gallardo, su esposa, doña Dolores Matas Carrera, y don Bernabé Luis Górriz Izquierdo, sobre cobro de un crédito hipotecario de cien mil pesetas de principal, en los cuales se casa a la pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Parcela de terreno segregada de la suerte de olivar en el término municipal de Mairena de Aljarafe, procedente del denominado olivar de la Cruz, de la superficie de cuatro áreas, o sean cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Por el Norte y Sur, con finca de la que está segregada; Este, con camino existente en la finca que conduce a la carretera, y Oeste, con finca de doña Manuela Orozco Miret.»

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 2 (palacio de Justicia), se ha señalado el día 24 de octubre, a las once horas de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas fijadas en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

4.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 21 de agosto de 1967. El Secretario.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.—6.848-C.

Don José Álvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital y accidentalmente del de igual clase número cuatro de la misma.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en

el procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Miguel Gallego Nuñez contra don Antonio Ramos Castro y otra, he acordado proceder por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado en la escritura de préstamo y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada en este procedimiento:

Finca especialmente hipotecada: «Urbana.—Casa sita en la villa de Las Cabezas de San Juan, calle Teniente Rodríguez Mancera, número ciento veinticuatro. Mide la superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. Tiene su fachada a la expresada calle y linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de don Francisco Vacas Libreros (antes de don Francisco Vacas, digo Sánchez Cala; por la izquierda, con la de Joaquín Posada Vázquez y don Juan Rodríguez Moreno, y por el fondo, con calle de Morete. Valorada en trescientas cuarenta mil pesetas.»

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la suma de trescientas cuarenta mil pesetas, cantidad ésta que sirvió de tipo para tomar parte en la primera, sin admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, en concepto de fianza, igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Álvarez de Toledo.—El Secretario, P. D., Luis Romero.—6.836-C.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 102 de 1967, David Gutiérrez Pascual. (2.861.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 59 de 1966, Vicente Aguilar Cano. (2.862.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 233 de 1967, Francisco Mendoza Caballero.—(2.863.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 438 de 1965, Enid May Graves de Allotey.—(2.967.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Mariano Luján Servet, Juez comarcal de la ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 34 de 1967, por hurto de cereales, contra Luciano Fernández Fernández, de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Josefa, gitano, natural de Peñas de San Pedro y vecino que fué de Bonete, cuyo actual paradero se ignora. Se ha señalado para el acto del juicio el día veinticinco de septiembre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, para cuyo acto se le cita por medio del presente, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho si deja de comparecer.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de todo orden y ordeno a los Agentes de la Policía judicial la busca y localización de tal denunciado, poniéndolo, en su caso, a disposición del Juzgado correspondiente del lugar en que fuere habido para su citación personal.

Dado en Chinchilla a 29 de agosto de 1967.—El Juez, Mariano Luján Servet.—El Secretario.—(2.960.)

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Instrucción de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Guadalajara, dimanante del sumario número 4 de 1956, por hurto, contra los denunciados Manuel Díaz Martínez y Manuel Cuneta Nomas, cuyos verdaderos nombres son desconocidos, así como también su paradero, que fueron detenidos en enero de 1955 por la Guardia Civil del Puesto de Milmarcos cuando llevaban tejidos sin guía alguna, así como dos bicicletas y tres mil ciento cinco pesetas, requiriéndoles a los denunciados para que comparezcan en este Juzgado de Instrucción para hacerles entrega del dinero que les fué intervenido en este sumario, o participen, en su caso, el lugar de su residencia, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar una vez transcurrido el plazo de diez días de publicación del presente edicto.

Dado en Molina de Aragón a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—(2.952.)

Don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue ejecutoria con el número 21 de 1967, dimanante del sumario número 64-35, rollo 469, de 1966, sobre diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, en la que con fecha de hoy ha recaído providencia ordenando librar edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para hacer saber a don Luis García Prieto, con domicilio en Tanager, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, en sentencia número 132 de 1967, dictada con fecha 23 de mayo del mismo año, se le ha reconocido una indemnización de 20.000 pesetas. Y para que lo acordado se lleve a efecto se expide el presente para su inserción en los periódicos oficiales antes indicados.

Dado en Motilla del Palancar a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ernesto Alberola Carbonell.—El Secretario.—(2.963.)